



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 5A/ 2009

En la ciudad de La Punta, a los diez días del mes de Abril de 2009, se reúnen los integrantes de la Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta, Deolindo Perez Mercau- Presidente; Dr. Claudio Reynoso –Secretario-, y los vocales Juan Altieri y Jorge Laffue, a fin de tratar lo siguiente. -----

Visto el informe elevado por el Servicio Químico, relacionado con S.P.C “LINAJE POP”, que clasificara primero, en la carrera N° 6 disputada el día domingo 15 de Marzo de 2009, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, ante la incomparecía sin causa del entrenador para autorizar la apertura del frasco testigo, la Comisión de Carreras resuelve:

1º) Suspender, por el capítulo 2, artículo 27, inciso II, apartado B del Reglamento General de Carreras, al entrenador LEGUIZAMON NOEMÍ, DNI 24.918.280, por el término de 6 (seis) meses, desde el 06/04/09 hasta el 05/10/09 ambas fechas inclusive. -----

2º) SUSPENDER, al ejemplar S.P.C LINAJE POP por 30 días contados a partir de 06/04/09 hasta el 06/05/09, ambas fechas inclusive.-----

3º) DISTANCIAR a los efectos del premio al mencionado ejemplar modificando el marcador de la siguiente forma: 1º Puesto MI OLVIDO, 2º Puesto PULL FITZ, 3º Puesto Cut Press, 4º Puesto TEDINO, 5º Puesto LEONA BRAVA, 6º Puesto GOODWOOD, 7º Puesto TILIROYAL, 8º Puesto CONTINUADOR REX, 9º Puesto JUBILO DEL BAR, 10º Puesto UN DESEO, 11º Puesto NOCHEBUENO, 12º Puesto DOLCE SILVESTRE, 13º Puesto JUAN LEONERO, 14º Puesto LONDON CRACK, 16º Puesto NOCHERO PASS. -----

No siendo para más, se dá por terminada la reunión, firmando los presentes para constancia.---

